



JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2022-00530-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 5 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora, se decreta el embargo y retención de los dineros que percibe por contratos -distintos a contratos de trabajo- los demandando JHON JAIRO ACEVEDO NIETO – CC. 79.865.915 y el CENTRO MEDICO DEPORTIVO BODY FITNESS IPS SAS – Nit.900.458.331-4, con la GOBERNACION DE SANTANDER y con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER “INDERSANTANDER”. Se limita la medida a la suma de \$120.000.000.

LIBRASE oficio al respectivo pagador y/o tesorero. Con las advertencias contenidas en el artículo 594 del CGP, respecto de aquellos recursos que no sean embargables.

De conformidad con el inc. 2 Art 125 del CGP, el juzgado requiere al demandante para que realice las diligencias para la radicación del oficio ante el pagador encargado del registro de la medida.

Ahora bien, frente a la medida de embargo de los dineros que se encuentre depositado en las entidades bancarias en titularidad del demandado JHON JAIRO ACEVEDO NIETO, este Juzgado no procederá a decretarla, comoquiera que la misma fue ordenada en auto de fecha 27 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 DE MAYO DE 2023

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd55540e2c324e74c05b9cc9097563bb0b77fb32b3e03ac4464e80c69f95acad**

Documento generado en 05/05/2023 10:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>